

## V. OTROS ANUNCIOS

183

### NOTARÍA DE DON FRANCISCO SÁNCHEZ SÁNCHEZ

Don Francisco Antonio Sánchez Sánchez, notario del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en Getafe.

Hago saber:

I. Que, en virtud del requerimiento inicial número 1/2010, y conforme a lo previsto en el artículo 129 de la Ley Hipotecaria, se está tramitando en mi notaría la venta extrajudicial de la siguiente finca:

Urbana.—Número 19. Piso cuarto, centro derecha, del edificio situado en el término municipal de Getafe (Madrid), calle Nardos, número 4. Tiene una extensión superficial de 62 metros cuadrados, distribuidos en cocina-comedor, tres dormitorios, pasillo, cuarto de baño y terraza.

Cuota: 5,24 por 100.

Inscripción: inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de los de Getafe, al tomo 229, libro 229, folio 130, finca 39.375.

Referencia catastral: 8734605VK3683S0019TR.

II. Que las condiciones de las subastas son las siguientes:

- 1.<sup>a</sup> Se celebrarán todas en mi notaría, sita en Getafe, calle Madrid, número 14, primero B. La primera, con un tipo de 250.000 euros, a las diez horas del día 19 de abril de 2011, y en caso de no haber postor o de resultar fallida, la segunda, con un tipo igual al 75 por 100 de la primera, a las diez horas del día 19 de mayo de 2011, y, de no haber postores o de resultar fallida, la tercera, sin sujeción a tipo, a las diez horas del día 16 de junio de 2011. La licitación entre los mejorantes de la postura ganadora en la tercera subasta, si los hubiera, también se celebrará en mi notaría a las diez horas del día 24 de junio de 2011.
- 2.<sup>a</sup> Los postores deberán consignar en la notaría, antes del inicio de cada subasta, y mediante cheque bancario nominativo a mi nombre, el 30 por 100 del tipo correspondiente, para tomar parte en la primera o segunda subasta, y el 20 por 100 del tipo de la segunda, para tomar parte en la tercera. Las personas legitimadas para mejorar la postura ganadora en la tercera subasta, cuando esta no alcance el tipo de la segunda subasta, deberán también consignar previamente en la antedicha cuenta el 50 por 100 del tipo de la segunda subasta, salvo que se trate del propio acreedor.
- 3.<sup>a</sup> No se admitirán las posturas por escrito en pliego cerrado que lleguen a la notaría después de iniciado el acto de licitación en cada subasta, o que no vengan acompañados del justificante del depósito previo.

III. Podrá consultarse en la notaría, desde las diez a las catorce horas de cualquier día laborable, la documentación y certificación registral previstos en los artículos 236.a) y 236.b) del Reglamento Hipotecario. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada. Continuarán subsistentes las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta. Solo la adjudicación a favor del ejecutante o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

En Getafe, a 28 de febrero de 2011.—Firmado.

(02/2.281/11)